



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.892/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8 y 11, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Memorando N° 057/2017 del 17 de Mayo de 2017, del Departamento de Cultura, Turismo y Patrimonio, que solicita contratar por trato directo a la empresa Audiomúsica SPA., para la adquisición de un Micrófono Inalámbrico de Cámara audiotécnica, por la suma total de \$161.900, exento de IVA, en el marco del Proyecto "Patrimonio Vivo de Alto Hospicio: Salvaguarda del Patrimonio Cultural".-; Cotización adjunta del proveedor; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación de excepción debidamente calificada, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con **AUDIOMÚSICA SPA.**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] para la adquisición de un Micrófono Inalámbrico de Cámara audiotécnica, en el marco del Proyecto "Patrimonio Vivo de Alto Hospicio: Salvaguarda del Patrimonio Cultural", por la suma total de **\$161.900, exento de IVA.**
- 2.- Contrátese a **AUDIOMÚSICA SPA.**, ya individualizado, para la adquisición de in Micrófono Inalámbrico de Cámara audiotécnica, en el marco del Proyecto "Patrimonio Vivo de Alto Hospicio: Salvaguarda del Patrimonio Cultural", por la suma total de **\$161.900, exento de IVA.**
- 3.- Impútense los gastos del Trato Directo con cargo a la cuenta N° **114.05.20.007**, del Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- En atención a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, y considerando que el monto de la contratación es menor a las 100 UTM, determinése como formalizada la adquisición y suministro de bienes, una vez emitida la Orden de Compra Correspondiente.

5.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a **U.P.A.L.I.** para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/pdv
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Encargado Portal